

9/1/2019

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=488B37BF0CAB4F878325837700742C26, Tipo=Resolucion

INAU

INAU

Resolución	Expediente	Acta N°
0088/2019	38865/016	2019/0002

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2018 dispuesta para la "Adquisición de Ropa de Verano para INAU";

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución de Directorio N° 24/2018 de fecha 3 de enero de 2018;

II) que por Resolución de Directorio N° 2907/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018, se dispuso adjudicar la referida Licitación Pública por un importe de \$12.671.509 (pesos uruguayos doce millones seiscientos setenta y un mil quinientos nueve) impuesto incluido y por un importe de USD 9.370,21 (dólares estadounidenses nueve mil trescientos setenta con 21/100) impuesto incluido, a las Empresas: **ARCATEX LTDA., LANCER S.A., DIALIFE S.R.L., DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A., MODART S.A., BONAUDI VARON SILVIA BETTINA, BIDALCOR S.A., OLIVERA MILAN LORELEY GABRIELA, FAMET LTDA.;**

III) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas (TCR), para su intervención preventiva, éste por Resolución N° 3373/18 de fecha 30 de octubre de 2018, EE N° 2018-17-0006140, Ent. N°4726/18, observa el gasto, en mérito a que "la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) aconsejó adjudicar el llamado en base a los criterios de evaluación establecidos en el pliego (cuadros de ponderaciones económicas y técnicas), pero en el "Cuadro de Ponderación General" -adjuntado-, no se establecieron los puntajes, ni el orden de prelación para la adjudicación, no ajustándose por ello el estudio de ofertas a lo que establece el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares y el Art. 65 inciso 11 del TOCAF";

IV) que con fecha 14 de noviembre de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informa que el cuadro de ponderación general que luce de fojas 410 a 434 contempla los puntajes y el orden de prelación para la adjudicación, los cuales se visualizan en el expediente electrónico, por lo que a efectos de facilitar su consulta incorpora en formato físico el cuadro de ponderación general original realizado por CADEA, informando que se dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 19 del Pliego de condiciones particulares y Art. 65 inc. 11 del TOCAF;

V) que con fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, mediante Acta Complementaria informa que con fecha 26 de noviembre de 2018, la Firma MODART S.A. presentó su desistimiento a la provisión de los ítems que le fueran adjudicados en la licitación, al renunciar a la renovación del plazo de mantenimiento de oferta, acogiéndose al Art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares (la nota del oferente se adjunta a folios 539);

VI) que asimismo, la referida Comisión Asesora sugiere readjudicar a otros proveedores dentro del cuadro comparativo, según los puntajes y el orden de prelación correspondiente, los ítems a los que desistió de proveer la firma MODART S.A.;

VII) que con fecha 18 de diciembre de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, realiza nueva Acta Complementaria, dejando constancia en las actuaciones que anula el acta anterior (fs. 534-535);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado precedentemente y lo sugerido por CADEA, correspondería readjudicar los ítems que deja de proveer la firma MODART S.A. a las empresas que se ubican como segundo mejor oferente en la ponderación general de acuerdo al cuadro comparativo de folios 527 a 533;

III) que de acuerdo a lo informado por CADEA, algunos de los ítems del llamado deben declararse como frustrados. a saber: ítem 4; ítem 82, ítem 85; ítem 86; ítem 147; ítem 5; ítem 49; ítem 65 e ítem 71;

IV) que se mantienen los montos adjudicados por Resolución de Directorio N° 2907/2018 respecto de las empresas cuyas ofertas no fueron modificadas;

V) que la Subdirección General de Administración, luego de analizadas las actuaciones y habiendo consultado a la Dirección de la División Adquisiciones, entiende pertinente solicitar el levantamiento de la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 3373/18 de fecha 30 de octubre de 2018;

VI) que asimismo sugiere readjudicar los ítems que desistió de proveer la empresa MODART S.A., a las empresas que se ubican como segundo mejor oferente de la ponderación general de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

VII) que controlados los procedimientos por Dirección General, ésta eleva el proyecto a consideración de Directorio;

VIII) que, por los fundamentos expuestos, dado el costo material y humano que conlleva un procedimiento de contratación, y a la necesidad de contar con el rubro vestimenta, estas Autoridades estiman pertinente solicitar al Tribunal de Cuentas de la República el levantamiento de la observación realizada a la Pública N° 4/2018 para la "Adquisición de Ropa de Verano para INAU";

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art 19 del Pliego de Condiciones particulares de la Licitación Pública N° 4/2018, Art. 65 inciso 11 del TOCAF y en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **SOLICÍTASE** al Tribunal de Cuentas de la República el levantamiento de la observación de gasto realizada por Resolución N° 3373/18 de fecha 30 de octubre de 2018, por contravención del Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares, y del Art. 65 inciso 11 del TOCAF, a la Resolución de Directorio de INAU N°2907/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 que dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2018 cuyo objeto es la "Adquisición de vestuario de verano para niños, niñas y adolescentes dependientes de INAU".

2º) **READJUDÍCENSE** los ítems que desistió de proveer la empresa **MODART S.A.**, a las empresas que se ubican como segundo mejor oferente de la ponderación general de acuerdo a lo informado por el Acta Complementaria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 18 de diciembre de 2018 según el siguiente detalle:

- **ARCATEX LTDA.-** Ítems: 4; 5; 6; 8; 10; 11 y 12 cuya descripción aparece en la nueva planilla adjudicación complementaria (fs.527) en un monto total de \$88.645,00 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), que sumado a lo ya adjudicado por Resolución de Directorio N°2907/2018 hacen un total de **\$779.684,00** (pesos uruguayos setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días
- **BIDALCOR S.A.-** Ítem 46 cuya descripción aparece en la nueva planilla de adjudicación complementaria (fs.528) en un monto total de \$102.175 (pesos uruguayos ciento dos mil ciento setenta y cinco con 00/100) y sumado a lo adjudicado por Resolución de Directorio N°2907/2018 hace un total de **\$2.067.471,00** (pesos uruguayos dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 60 días.
- **BONAUDI VARON SILVIA BETTINA-** Ítems; del 65 al 72; 74; 75 y del 77 al 80 cuya descripción figura en la nueva planilla de adjudicación complementaria (fs.529 y 530) en un monto total de \$994.092 (pesos uruguayos novecientos noventa y cuatro mil noventa y dos 00/100) que sumado a lo ya adjudicado por Resolución de Directorio N°2907/2018 hacen un total de **\$1.286.258,00** (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días.

2019

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=488B37BF0CAB4F878325837700742C26.Tipo=Resolucion

- **DIALIFE UY S.R.L.**- Ítems: 4; 6; 7; 8; 9 al 12; del 100 al 102 y del 104 al 109 cuya descripción figura en la nueva planilla adjudicación complementaria (fs.531 y 532) en un monto total de \$1.053.552,00 (pesos uruguayos un millón cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100) que sumados a los ya adjudicado por Resolución de Directorio N°2907/2018, hacen un total de **\$4.059.706,00** (pesos uruguayos cuatro millones cincuenta y nueve mil setecientos seis con 00/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días.
- **FAMET LTDA.**- Ítem 48 cuya descripción figura en la nueva planilla complementaria (fs.533) en un monto total de USD 7.269,12 (dólares estadounidenses siete mil doscientos sesenta y nueve con 12/100), que sumado a lo adjudicado por Resolución de Directorio N°2907/2018 hacen un total de **USD16.639,33** (dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 33/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 60 días.

3º) DECLÁRANSE frustrados en esta instancia los ítems que se informan por los siguientes motivos:

- a) porque no presentan muestra: el ítem 4 tipo baño talle 42, ítem 82 opción malla entera para niña talle 14, ítem 85 malla entera para baño niña talle 12, ítem 86 malla entera de baño para niña talle 16, ítem 147 opción short para dama talle 10 al 48.
- b) porque no se ajusta por color y diseño: ítem 5 opción baños talle 44.
- c) porque no hay oferta válida: ítem 49 opción campera liviana de verano talle 38, ítem 65 opción malla de natación para dama talle 46, ítem 71 talle 38.

4º) MANTÉNGANSE los renglones adjudicados por Resolución de Directorio N°2907/2018 a todas las empresas excepto MODART S.A., respecto de las empresas cuyas ofertas no fueron modificadas: LANCER S.A. por un importe de \$790.329 (pesos uruguayos setecientos noventa mil trescientos veintinueve); OLIVERA MILAN LORELEY GABRIELA por un importe de \$505.324 (pesos uruguayos quinientos cinco mil trescientos veinticuatro) y DISTRIBUIDORA MANATAIALES S.A. por un importe de \$1.983.581 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y uno).

5º) ESTABLÉCESE que el **monto total** de la presente licitación asciende a la suma de **\$11.472.353** (pesos uruguayos once millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con 00/100) IVA 22% incluido y **USD16.639,33** (dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 33/100) IVA 22% incluido.

6º) DISPÓNESE que la presente erogación será afectada con créditos del ejercicio 2019.

7º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirección General de Administración, Área Planeamiento Estratégico y Presupuestal, División Adquisiciones; hecho, **remítase** al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos solicitados en el Numeral 1º del presente Acto Administrativo.

AG/FAJ/SP

Fecha Acta: 09/01/2019 - Numero Acta: 2019/0002



Dir. Oficina Ejecutiva
2019/01/09